CONSTANCIA SECRETARIAL : ABRIL 7/2022

A Despacho informando que en escrito de levantamiento de medidas solicito la parte actora la entrega de los dineros que se encuentren consignados para este proceso.

Ahora como los títulos judiciales fueron consignados con posterioridad al levantamiento de medidas, solicita el apoderado en escrito que antecede la entrega de los mismos a las demandadas, mientras se encuentre suspendido el proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003**-2022-00004-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por CESCA, oficiar a la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, ordenando la cancelación de los dineros que se encuentren consignados, en favor de las demandadas ELIZABETH LOPEZ SALAZAR Y LINA PATRICIA LOPEZ SALAZAR, tal como lo es solicitado por el apoderado de la parte

actora, y mientras se encuentre suspendido el proceso, y se devolverán a quien hayan sido descontados. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 060 del 8/04/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea3a8efa363c49108092dd4939c4ae4bd706ba26c164e0ba230073c74bf39e98
Documento generado en 07/04/2022 04:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica